

E 377 10/03/2020

ERG
10/03/2020

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Secretaría General Técnica

E: 125/20

Nº: 921

Fecha: 09/03/20

ASUNTO: EXPTE. 874/2019 RDO. INFORME EVALUACIÓN ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA

Remitente: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.- SERVICIO DE LEGISLACIÓN E INFORMES

Destinatario: D.G. DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Adjunto se remite fotocopia del Informe de la Dirección General de la Infancia, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, relativo al PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 111/2016, DE 14 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

EL JEFE DEL SERVICIO,

Fdo.: José Juan Bautista Romero.-

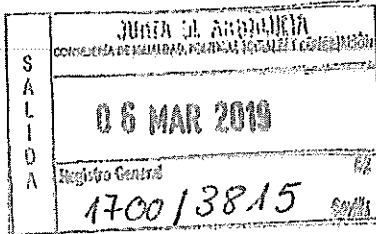


COMUNICACIÓN INTERIOR



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN
Dirección General de Infancia



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Edf. Torretriana. C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n
41071 - Sevilla

Ntra. ref.: SPI/rtp

Asunto: Rdo. Informe evaluación del enfoque de los Derechos de la Infancia.


Se remite, de conformidad con su petición y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, Informe de evaluación del enfoque de Derechos de la Infancia, en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA



Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Tel.:95 504 80 00 Fax.:95 504 82 34

Código:	Ry71i716F9Y33J_HSK1BNta_80_1wf	Fecha:	06/03/2020
Firmado Por:	ANTONIA RUBIO GONZALEZ		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página:	1/1



INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 111/2016, DE 14 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del enfoque de Derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, esta Dirección General de Infancia emite el preceptivo informe, cuya finalidad radica en garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los Proyectos de Ley y Reglamentos cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y niñas, según la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, estatal y autonómica que son aplicables en materia de menores.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, dispone que el Informe de evaluación del enfoque de Derechos de la Infancia será de obligado cumplimiento en la tramitación de todos los Proyectos de Ley y Reglamentos cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno y que sean susceptibles de repercutir sobre los derechos de la infancia.

De este modo, tras el estudio del Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera que el mismo tiene impacto positivo sobre los derechos de los niños y niñas, todo ello, sin perjuicio de que, en caso de considerarlo oportuno, se pueda modificar la actual redacción en los siguientes aspectos:

1.- En relación al **Artículo 9**, cuando se cita a las personas que deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo: "los padres, madres o tutores legales", se considera conveniente que se añadiera junto a esta referencia la indicación de "guardadores", a fin de completar el ámbito de personas que deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo. Por otro lado, cuando se hace mención a la evolución del proceso educativo y los procesos de evaluación de sus "hijos o tutelados", se propone cambiar esta redacción por la siguiente "hijos, hijas o personas menores de edad bajo tutela o guarda".

2. Asimismo, en la redacción del **Artículo 11 apartado 6**, se propone contar con la participación activa del alumnado en la determinación de las asignaturas de libre configuración, promoviendo para ello mecanismos de información y escucha de los niños, las niñas y adolescentes en consonancia con el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020.

3. Finalmente, en lo que respecta al **Artículo 12 apartado 7**, donde se indica que la Administración en función de su regulación y de la programación de su oferta educativa podrá ampliar dicha oferta proponiendo materias de libre configuración autonómica, se considera oportuno favorecer los procesos de participación del alumnado que va a cursar dichas asignaturas a fin de determinar dicha oferta.



En Sevilla, en el día de la fecha que la firma electrónica de este documento acredita

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA

Avda. de Hytasa, 14. 41071 Sevilla
Tel.: 95 504 80 00 Fax.: 95 504 82 34

1

Código:	Ry71747HPN46DS1a_TbZAI5mlLDmz	Fecha:	06/03/2020
Firmado Por	ANTONIA RUBIO GONZALEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1

